NAOLINCO, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Naolinco, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Naolinco, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	4
Observaciones de carácter técnico	9
Limitaciones	3
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	4
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	4
Total	26

*(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No. REF. OBS.	No. REF. ORFIS	CONCEPTO
1	5	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por $8,946, egresos por $9,199, y un sobreejercicio presupuestal por $253; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: Ingresos a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por $3 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por $439, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de $189. *Derivado de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento para solventar las observaciones, se modificó el remanente determinado a $310.*
1			

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No. REF. OBS.	No. REF. ORFIS	CONCEPTO
2	7	4RMS	Existen diferencias entre los montos ejercidos asentados en el reporte de cierre del ejercicio FISM-04, la balanza de comprobación y lo comprobado o lo pagado. OBRA/ ACCIÓN 004 — FISM-04 $535 — BALANZA DE COMPROBACIÓN $558 — COMPROBADO o PAGADO $558

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
3	8	5RMS	Se recibieron aportaciones comunitarias por un importe de $24 en efectivo y no se expidieron recibos oficiales.
2			

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
4	18	4FM	El H. Ayuntamiento adquirió un terreno ejidal con un costo de $200, sin presentar testimonio notarial que acredite su propiedad y/o avalúo.
1			

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
5	9	En la revisión documental de la obra número 003 “Construcción de pavimento en la calle principal, en la localidad de La Palma”, que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron las pruebas de laboratorio.
6	12	En la revisión documental de la obra número 004 “Construcción de pavimento en la calle sin nombre, en la localidad de San Marcos Atexquilapa”, que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron las pruebas de laboratorio.
7	13	En la revisión documental de la obra número 027 “Construcción de pavimento en la calle Soledad, en la localidad de San Pablo Coapan”, que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron las pruebas de laboratorio.
8	14	En la revisión física de la obra número 009 “Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Platón Sánchez, en la cabecera municipal”, que se encuentra terminada y operando fuera de norma, se determinó que a obra opera fuera de norma debido a que no existen medidores por parte de la C.F.E. En la revisión documental, en el expediente técnico unitario no se encontró el acta de Entrega-Recepción a la C.F.E.
9	15	En la revisión documental de la obra número 010 “Construcción de un aula para telebachillerato, en la localidad de Almolonga”, que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Fianza de vicios ocultos y bitácora de obra o instrumento de control equivalente.

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
10	17	En la revisión documental de la obra número 091 "Construcción de pavimento en la calle sin nombre, en la localidad de La Mesa", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron las pruebas de laboratorio.
6		

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
11	21	En la revisión documental de la obra número 034 "Construcción de pavimento en la calle sin nombre, en la localidad de San Pablo Coapan", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron las pruebas de laboratorio.
12	23	En la revisión documental de la obra número 070 "Construcción de pavimento en la calle sin nombre, en la localidad de San Marcos", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron las pruebas de laboratorio.
13	25	En la revisión documental de la obra número 032 "Construcción de pavimento en la calle sin nombre, en la localidad de El Espinal", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron las pruebas de laboratorio.
3		

Limitaciones

1. Referencia limitación 1.- El Inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2005 debidamente integrado contra registros contables.

2. Referencia limitación 2.- Inventario final de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2005.

3. Referencia limitación 3.- No se obtuvo evidencia suficiente de los avances físicos trimestrales, ni del cierre 2005 de la obra sin número Perforación del pozo profundo, realizada con recursos de línea de crédito obtenidos con BANOBRAS por un importe de $1,600.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

a) Control Presupuestario.
b) Revelación Suficiente.
c) Importancia Relativa.
d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. Referencia salvedad 1.- El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
   - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
     a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
     b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

   Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. Referencia salvedad 2.- No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	1	2L	El proyecto anual de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, fue presentado al H. Congreso del Estado el día 10 de marzo del 2006, en forma extemporánea a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

No.	No. REF. OBS.	No. REF. ORFIS	CONCEPTO
			CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL
2	2	25L	No se tiene constancia de que se haya presentado el informe trimestral al H. Congreso del Estado, sobre el estado que guardaba la Deuda Pública.
3	3	29L	No se tiene constancia de que el H. Ayuntamiento al efectuar el pago total o parcial de las obligaciones, lo haya comunicado al H. Congreso del Estado para que éste procediera a la cancelación parcial o total de las inscripciones correspondientes en el Registro de Deuda Municipal.
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO
4	9	42L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica y no presentaron la documentación correspondiente. *Licitación Simplificada.* *FISM y FAFM* CONCEPTO — PERIODO — MONTO DE REFERENCIA Material de construcción — enero-marzo — $ 189 Material de construcción — julio-septiembre — 166 Material de construcción — octubre-diciembre — 163 Mob. y equipo de oficina — abril-mayo — 91 Adquisición de luminarias — abril-mayo — 62 Adquisición de luminarias — julio-septiembre — 42 Adquisición de equipo comunic. — abril –junio — 174 Adquisición de vehículos — enero-marzo — 261 Adquisición de vehículos — octubre-diciembre — 185
4			

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Naolinco, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Naolinco, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.